



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 226-2019-A/MDSR

San Ramón, 27 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 616-2019-OPPR-MDSR emitido por la Lic. Adm. Margot Huaynates Gonzales Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 – se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la norma acotada señala que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

En éste sentido, mediante Informe N° 616 2019 OP-PR- MDSR la Lic. Adm. Margot Huaynates Gonzales Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Ramón, señala que con fecha 19 de julio del presente año, se ha recibido una transferencia por el monto de S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil y 00/100 soles) de parte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, teniéndose mayor ingreso por el rubro 13 – donaciones y transferencias, tipo de recurso 18, razón por la cual solicita la incorporación en el PIA 2019 en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440.

Por los fundamentos de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR la incorporación de mayor ingreso créditos suplementarios a nivel institucional al Presupuesto Institucional de Apertura 2019 por toda fuente de financiamiento por el monto de S/. 250.000.00 (doscientos cincuenta Mil y 00/100). Conforme al cuadro siguiente:

INGRESOS:			
13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
N°	RUBROS	CONCEPTO	MONTO
01	13	14.23 13 De los Gobiernos Locales	250,000.00
		PARCIAL	250,000.00





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

EGRESOS:

13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2.6 GASTOS DE INVERSIÓN
TOTAL

250.000,00
250,000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto al Jefe de Plancamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE